

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 14 DE AGOSTO DE 1543, POR LA QUE SE CAPITULA CON DIEGO NAVARRO EL DESPACHO DE LAS BULAS DEL OBISPO DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala, Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 101/ *Diego Nauarro*
Asiento para el despacho de
las bullas.

El Príncipe

por quanto vos diego navarro estante en esta corte os aueis encargado y encargais del despacho de las bullas del obispado de la provincia de nicaragua ques en las nuestras yndias mande tomar sobrello el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente os obligais de hazer despachar en rroma las bullas del dicho obispado y las traereis a vuestra costa con tanto quel nuestro enbaxador questouiere en rroma de a las personas que por vos fuere encomendado el despacho de las dichas bullas la suplicacion con el fiat conçedida de su santidad _____

ytem. que se os hayan de pagar todos los dineros que pareciere aver gastado en el despacho de las dichas bullas por feè del sptor, apostolico al presçio e como despues de despachadas vernan los cambios de la çiudad de rroma a españa el qual cambio se pague luego por la fee que dello dieron dos corredores de cambios de la dicha çiudad de rroma y si en ella se dieren a cuenta destos despachos algunos dineros se descuenten de lo que montaren los dichos despachos y de lo que quedare se pague el cambio como arriba se contiene porque de lo que en rroma se diere no ha de aver cambio _____

/f.º 101 v.º/ ytem. que por el despacho de las bullas del dicho obispado de nicaragua se os den quinze ducados _____

ytem. que venidas las dichas bullas luego se os de çedula para que los nuestros ofiçiales que residen en seulla en la casa de la contratacion de las yndias os paguen los maravedises que montare el despacho de las dichas bullas a vos el dicho diego navarro o a quien vuestro poder oviere con el cambio conforme a la rrelacion arriba contenida.

Por ende haziendo e cunpliendo vos el dicho diego navarro lo en los dichos capitulos y en cada vno dellos contenidos. por la presente vos prometo de mandar guardar y cunplir lo suso dicho e porque dello seais cierto y seguro vos mande dar la presente firmada de mi nonbre y rrefrendada de mi ynfra escrito secretario. fecha en la villa de valladolid a catorze dias del mes de agosto de mill e quinientos y quarenta e tres años. yo el principe. refrendada de samano señalada del obispo de cuenca y bernal y velazquez.